



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA
EL DÍA DE 26 DE AGOSTO DE 2016**

<u>ASISTENTES</u>	
<p>Presidente:</p> <p>D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PRC.</p> <p>Concejales:</p> <p>D. RUBÉN SAIZ PEÑA, PRC.</p> <p>D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNANDO, PRC.</p> <p>D.ª Mª JOSÉ BARDAJÍ HERBOSA, PRC.</p> <p>D.ª CARMEN GÓMEZ GIL</p> <p>D. PAULINO BARRIO PUENTE, PRC</p> <p>DON ÁLVARO PEÑA LEJARZA, AIVA. (portavoz)</p> <p>D. FELIX MERINO ITURRIAGA, AIVA.</p> <p>D.ª ANA ISABEL BARRIUSO HUMADA, PP.</p> <p>AUSENTES:</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible a las 9.05 horas del 27 de Junio de 2016, debidamente convocados y notificado el orden del día se celebró Sesión Ordinaria EL PLENO MUNICIPAL en primera convocatoria y con la asistencia de los Señores/as Concejales que al margen se citan.</p> <p>Asiste asimismo la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D. Blanca Alonso Rodríguez.</p> <p>Expuesto lo anterior queda convocado este Pleno con arreglo al orden del Día oportunamente notificado.</p>

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión anterior del 27 de Junio de 2016.

No produciéndose ninguna intervención y sometida a votación la aprobación del Acta, del 27 de Junio de 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes.

APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



Ayuntamiento de Valderredible

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Valderredible, celebrada el 27 de junio de 2016, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2015.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 131, de 7 de julio de 2016 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado las alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros; con seis votos a favor de los concejales del PRC y tres abstenciones del grupo de AIVA, D. Álvaro Peña Lejarza y D. Félix Merino Utirriaga y del grupo del PP, D. Ana Isabel Barriuso Humada, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015, comprendido por la Cuenta General del Ayuntamiento de Valderredible.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Por el Alcalde se da cuenta del el Informe de Intervención relativo a la liquidación del presupuesto 2015, de 14 de Junio de 2016, en el que se refleja que aunque el Ayuntamiento de Valderredible cumple el Principio de estabilidad presupuestaria y el Principio de sostenibilidad financiera, se incumple la Regla de Gasto siendo necesario elaborar y tramitar un Plan Económico-financiero.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Ayuntamiento de Valderredible, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Regla de Gasto según los datos de la liquidación del ejercicio 2015.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,



Ayuntamiento de Valderredible

y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros, con siete votos a favor del grupo del PRC y del PP, y dos abstenciones del grupo de AIVA, D. Álvaro Peña Lejarza y D. Félix Merino Utrriaga, de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Darse por enterado del resultado de la evaluación del incumplimiento de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

TERRENOS DE LA JUNTA VECINAL DE POLIENTES.

Por el Alcalde se da cuenta del acuerdo de Pleno, de 26 de febrero de 2016, relativo al expediente de solicitud de cesión de parcela para construcción de nave en Polientes de uso forestal por la Dirección General del Medio Natural y del ofrecimiento de la Junta Vecinal de Polientes de ceder el uso al Ayuntamiento de Valderredible de un terreno de naturaleza urbana sito en Polientes nº 33 (D), con referencia catastral nº 3899101VN2339N0001RS, propiedad de esta Junta Vecinal, con el fin de posibilitar la construcción de una nave de usos múltiples.

También se da cuenta del acuerdo de Pleno, de 1 de junio de 2016, por el que se acuerda aprobar los planos elaborados relativos a la nave con referencia catastral nº 3899101VN2339N0001RS, propiedad de esta Junta Vecinal, con el fin de posibilitar la construcción de una nave de usos múltiples

Visto que según los planos la superficie total de la nave es de 451,60 m², correspondiendo al Ayuntamiento el aprovechamiento de 164,35 m² (36,4 %), y visto Informe Técnico municipal valorando los terrenos y la edificación:

“La parcela sin edificar con referencia catastral 3899101VN2339N0001RS y propiedad de la Junta Vecinal de Polientes, con superficie de suelo 10.129,00 m², sita en la número 33(D) de la población de Polientes, está calificada como suelo URBANO en la Delimitación de Suelo Actual y en su ficha catastral.

Según Inventario de Bienes y Patrimonio de la Junta Vecinal de Polientes, en su ficha Epígrafe 1A y Nº Orden 018, el valor de la parcela está estimado en 93.845,64 euros.



Ayuntamiento de Valderredible

El Presupuesto de Ejecución Material de la nave que se construirá en dicho solar, asciende a la cantidad de 685.254,94 euros”.

Considerando que se trata de una obra de gran interés municipal, cuya ejecución es prioritaria para atender las necesidades del municipio, y visto el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros, con dos abstenciones de D. Álvaro Peña Lejarza, concejal de AIVA, y D. Ana Isabel Barriuso Humada, concejal del PP, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el uso de los terrenos, con una superficie de 451,60 m², correspondientes a la parcela con referencia catastral nº 3899101VN2339N0001RS, a la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Cantabria, para ejecutar las obras de una nave de usos múltiples.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Medio Natural la aceptación de las siguientes CONDICIONES de uso:

- a) La Dirección General de medio Natural del Gobierno de Cantabria estará obligada a destinar el terreno cuyo uso se cede, con una superficie total de 451,60 m², a la construcción de una nave de usos múltiples.
Una vez ejecutada la obra de la nave, al Ayuntamiento de Valderredible le corresponderá el uso de 164,35 m² (36,40%) de su superficie y a la Dirección General de Medio Natural 287,25 m² (63,60 %).
- b) La nave deberá estar construida en el plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de entrega del terreno por el Ayuntamiento de Valderredible a la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) La cesión será por el plazo de 30 años, a contar desde la fecha del Acta de entrega del terreno. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa petición de la Dirección General de Medio Natural.
- d) La Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Cantabria quedará obligada a la conservación y mantenimiento del inmueble cedido, haciéndose cargo de todos los gastos derivados por estos conceptos. Asimismo, asumirá por subrogación el pago de las obligaciones tributarias que le afecten.
- e) Régimen de control. La Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Cantabria deberá remitir cada tres años al Ayuntamiento la documentación que acredite el destino del terreno.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Natural.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Natural.

APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE UNA FIANZA POR EL ARRENDAMIENTO DE TABLEROS, CABALLETES, SILLAS, PARRILLAS Y CARPAS

Por el Alcalde se informa sobre la necesidad de aprobar una Ordenanza fiscal reguladora de una fianza por la utilización de tableros, caballetes, sillas, parrillas y carpas de las Entidades Locales Menores.



Ayuntamiento de Valderredible

El portavoz del grupo de AIVA interviene para reclamar porqué no se ha tramitado antes esta Ordenanza, considerando que se ha cobrado una fianza por el Ayuntamiento de Valderredible sin una regulación previa y pregunta sobre unas vallas municipales para ganaderos “cancelas” que se están utilizando de manera particular por los ganaderos sin regulación de las mismas.

El Alcalde responde que no se ha tramitado antes la Ordenanza porque no ha habido plenos ordinarios e informa que el control de las vallas lo está haciendo el alguacil del Ayuntamiento pero que en el próximo Pleno se tratará como punto del orden del día la utilización de las vallas.

El Pleno previa deliberación y por MAYORÍA de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de una fianza por la utilización de tableros, caballetes, sillas, parrillas y carpas, con la redacción que a continuación se recoge:

« Ordenanza fiscal reguladora de una fianza por la utilización de tableros, caballetes, sillas, parrillas y carpas

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece una fianza por la utilización de tableros, caballeros, sillas, parrillas y carpas de titularidad Municipal que se regirá por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 48 del citado Texto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza fiscal será de aplicación en todo el término Municipal de Valderredible desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3. Hecho imponible.

El hecho imponible del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la fianza constituida por la utilización temporal para uso y disfrute de los tableros, caballetes, sillas parrillas y carpas.

Artículo 4. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de una fianza por la utilización de tableros, caballeros, sillas parrillas y carpas las Entidades Locales Menores que se beneficien de su utilización temporal.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción del precio público regulado por la presente Ordenanza.

Artículo 6. Tarifa.

La cuantía de la fianza será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Tableros: 14 euros por tablero.*
- b) Caballetes: 5 euros por caballete.*
- c) Sillas: 4 euros por silla*
- d) Parrillas: 100 euros por parrilla*
- e) Carpa: 600 euros por carpa.*

Artículo 7. Administración y cobranza.

Los Presidentes de las Entidades Locales Menores interesados en la utilización de los tableros, caballetes, sillas y parrillas regulados en esta Ordenanza presentarán solicitud de utilización temporal a efectos de realizar el pago de la fianza establecida

El devengo de la garantía se producirá, previa comprobación de su buen estado, al inicio de la prestación del servicio y se devolverá después de la entrega del material prestado.

Artículo 9. Inspección y recaudación.



Ayuntamiento de Valderredible

La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto la Ley General Tributaria y las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada ----- entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en El Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN URGENTE A LOS GANADEROS CÁNTABROS PARA ATAJAR EL INCREMENTO DE BAJAS POR ATAQUES DE FAUNA SILVESTRE, ESPECIALMENTE LOBO Y BUITRE.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Popular Ana Barriuso Humada presentó, el 30 de mayo, para su discusión y aprobación, la siguientes moción relativa a “Dar solución urgente a los ganaderos cántabros para atajar el incremento de bajas por ataques de fauna silvestre, especialmente lobo y buitre”. Esta moción se transcribe literalmente a continuación:



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE DAR UNA SOLUCIÓN URGENTE A LOS GANADEROS CÁNTABROS PARA ATAJAR EL INCREMENTO DE BAJAS POR ATAQUES DE FAUNA SILVESTRE, ESPECIALMENTE LOBO Y BUITRE

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El Gobierno de Cantabria debe de tener entre sus objetivos prioritarios el mantenimiento de las densidades de población en los núcleos rurales. La actividad ganadera, columna dorsal de la renta y producción final agraria, es hoy el principal aliado de la Administración para la consecución de ese horizonte.

En los últimos meses se han multiplicado las protestas en el sector por el incremento de las bajas en las cabañas de ovino, bovino y equino a consecuencia de los ataques de la fauna silvestre, especialmente de lobo y buitre. Incluso, con el añadido de preocupación que entraña, en los aledaños de áreas habitadas.

Durante la pasada legislatura se contrató un seguro que ha permitido una mayor agilidad en el pago de las indemnizaciones, que arrastraban demoras inasumibles, así como se incluyó por primera vez en el PDR (Programa de Desarrollo Rural) 2014-2020 la financiación de medidas preventivas (cierres perimetrales, compra de mastines...) para prevenir y atenuar el efecto de los ataques.

Con la colaboración del Ministerio de Agricultura, el anterior Gobierno realizó así mismo los primeros censos de la especie, requisito previo para la redacción de un plan de gestión que permita garantizar la compatibilidad entre la presencia de lobo y el derecho de los ganaderos a vivir dignamente de su actividad.

Ha transcurrido un año desde las últimas elecciones autonómicas y municipales, y el nuevo Gobierno no ha presentado aún un plan de gestión de la especie para concluir la hoja de ruta diseñada en la anterior legislatura y reducir una densidad de lobo inviable para la rentabilidad de las explotaciones en muchas de las comarcas de Cantabria, toda vez que la especie ya ocupa el 60% del territorio de la comunidad autónoma con un total de 13 manadas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Apoyar la reivindicación de los ganaderos de Cantabria y exigir al Gobierno regional que apruebe con urgencia un Plan de Gestión de Lobo que reduzca la actual densidad de la especie y la frecuencia, ámbito y número de ataques al ganado.



Ayuntamiento de Valderredible

SEGUNDO.- Mantener la consideración del lobo como especie cinegética. Los cazadores deben de ser un aliado de la Administración en el control de los cánidos salvajes para que éste realmente sea efectivo.

TERCERO.- Que el Gobierno de Cantabria asuma el pago de las indemnizaciones de los daños producidos por el lobo en todo el territorio de la comunidad autónoma, bien mediante la financiación de seguros para los ganaderos y/o cotos, o bien mediante el diseño y gestión de planes técnicos en los cotos que determinen cupos comarcales, y no sólo en los espacios naturales protegidos.

CUARTO.- Que el Gobierno de Cantabria reactive los muladares recuperados en la anterior legislatura para atenuar y reducir los ataques de buitres al ganado vivo. Para ello, se propone la firma en un plazo máximo de tres meses de un acuerdo con la sociedad instrumental TRAGSA de forma que se depositen en ellos periódicamente los cadáveres de las reses muertas en las explotaciones.

QUINTO.- Que el Gobierno de Cantabria agilice la publicación, tramitación y pago de las órdenes de ayudas diseñadas en la anterior legislatura que van a permitir sufragar planes de mejora para impulsar medidas preventivas contra los ataques de fauna silvestre.

SEXTO.- Que el Gobierno de Cantabria informe con periodicidad semestral a las organizaciones agrarias, asociaciones ganaderas, Federación Cántabra de Caza, grupos conservacionistas, Federación de Municipios de Cantabria y Parlamento de Cantabria, de la evolución de las densidades de lobo en cada comarca cinegética; ataques, zonas y bajas producidas en el ganado doméstico, y la cuantía de las indemnizaciones abonadas a los ganaderos.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno de Cantabria, y dado que en 2016 ejerce la Presidencia del Parque Nacional de Picos de Europa, inste a los órganos de gestión del Parque a mantener bajo control la densidad de lobo y permita que los ganaderos locales colaboren con la Guardería en el desarrollo de las batidas que se programen al objeto de reducir densidades o flujos migratorios no deseables.

En Polientes, a 30 de Mayo de 2016

Fdo.: Ana Isabel Barriuso Humada

Portavoz del PP en el Ayuntamiento de Valderredible



Ayuntamiento de Valderredible

Vista la moción presentada el Alcalde interviene para informar que este tema se está tratando por el Gobierno de Cantabria desde el 2010 y que en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de agosto se ha publicado anuncio de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Decreto que aprueba el Plan de Gestión del Lobo (PGL) en Cantabria. Este Plan estará sometido a información pública por un plazo de dos meses, plazo durante el que podrán presentarse cuantas alegaciones y observaciones se consideren oportunas, dirigiéndolas a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

Atendiendo lo anterior el Alcalde considera que el medio correcto para dar una solución a los ganaderos cántabros por los ataques del lobo es mediante la aprobación del PGL y la interposición de las alegaciones oportunas.

Previa deliberación de sus miembros, el Pleno con los votos en contra de los concejales del PRC, la abstención de los concejales de AIVA y el voto a favor del PP, ACUERDA DENEGAR la moción presentada por la portavoz del Grupo Popular relativa a “Dar solución urgente a los ganaderos cántabros para atajar el incremento de bajas por ataques de fauna silvestre, especialmente lobo y buitre” considerando que el procedimiento correcto para dar una solución a este problema es mediante la aprobación de un Plan General de Lobo por el Gobierno de Cantabria.

INFORMES DE ALCALDÍA

1.- Por el Alcalde se informa que el Ayuntamiento de Valderredible, con el apoyo de la Fundación Botín, va a celebrar los días 17 y 18 de septiembre las “Jornadas Europeas del Patrimonio”. El objetivo de estas Jornadas, que se celebran en la mayor parte de los países de Europa, es acercar el Patrimonio Cultural y Natural a los ciudadanos como una riqueza común, fomentar el diálogo intercultural y valorizar el rico mosaico que componen las diferentes culturas europeas.

2.- En relación a las actuaciones llevadas por el Ayuntamiento contra el Fracking por el Alcalde se informa de las conclusiones de los encuentros celebrados dirigidos a instancias de este Ayuntamiento, por Ezequiel Navío, líder de la lucha contra el Fracking en Canarias con responsables del Gobierno de Cantabria y diferentes colectivos sociales:

a) Se ha propuesto al Gobierno de Cantabria que responda con urgencia a la amenaza del Fracking como prioridad política, social, ambiental y económica de toda la Comunidad Autónoma, estableciendo una coordinación permanente y estrecha entre las Consejerías de Presidencia, Medio Ambiente, Servicios Jurídicos e Industria a fin de llevar la iniciativa administrativa y responder en tiempo y forma a todos los procesos en curso. Para realizar esto se ha recomendado que el Ejecutivo designe un servicio técnico específico que trabaje de forma permanente en las acciones gubernamentales y facilitando a los ayuntamientos y a los agentes sociales toda clase de apoyo que precisen en el ámbito jurídico y administrativo. Se considera que un conflicto de esta naturaleza no puede ser abordado por ayuntamientos de administraciones locales por tratarse de una amenaza regional e incluso trans-regional.

b) Se ha solicitado que el Ejecutivo contrate los servicios de un gabinete jurídico externo especializado en procesos medioambientales y que, en estrecha coordinación con los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria, recurran de inmediato la declaración de utilidad pública y asuman y faciliten la representación jurídica de los ayuntamientos afectados, en primer lugar y de forma destacada al Ayuntamiento de Valderredible.



Ayuntamiento de Valderredible

c) Se ha propuesto la redacción y presentación de un nuevo Proyecto de Ley que, en septiembre y atendiendo al fallo emitido por el Tribunal Constitucional sobre Fracking en Cantabria, permita solventar los impedimentos para regular y frenar esta actividad minera en Cantabria dentro de una Ley de Cambio Climático. Este tipo de legislación se promueve en la actualidad en el País Vasco, en Cataluña y Andalucía, y permitirá a Cantabria detener legalmente estas operaciones mineras y situarse al tiempo en la vanguardia europea de la lucha contra los efectos del cambio climático velando por los intereses presentes y futuros de la población cántara, su territorio y sus sectores productivos.

3.- Por el Alcalde se informa, que el día 8 de Septiembre, se celebrará la IX Feria Alimentaria de Valderredible , en la Campa de la Velilla.

4.- Por último el Alcalde informa que el 12 de agosto ha sido publicado en el BOC Decreto 43/2016, de 4 de Agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Soto Rucandio, previo dictamen del Consejo de Estado. Este acuerdo ha sido notificado por el Ayuntamiento al Registro de Entidades Locales y a esta ELM. Además se informa que también ha habido una reunión con el expresidente y los vecinos a fin de informarles más detalladamente y debatir sobre una nueva forma de gestión y funcionamiento de la ELM disuelta.

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



*Ayuntamiento de
Valderredible*



*Ayuntamiento de
Valderredible*

DECRETO

Vista la documentación presentada por D/D^a. JOSE MANUEL HERRERO CARDERO CON NIF 13737847Q de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo marca y modelo, MERCEDES BENZ E 320 CDI con matrícula 8384DGY, por la que justifica el grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Vista la documentación aportada por el interesado, de la que resulta tener la condición legal de minusvalía en grado igual o superior al 33%.

Vistos los arts. 93.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 5, 1, apartado f) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RESUELVO:

Conceder a D/D^a. JOSE MANUEL HERRERO CARDERO CON NIF 13737847Q, la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo arriba descrito con efectos del año 2.017, poniendo de manifiesto al interesado que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal anteriormente citada, la presente exención deberá renovarse, presentando la documentación pertinente, cada tres años, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar de oficio, en cualquier momento, la documentación justificativa, cuando existan dudas.

VALDERREDIBLE A 2 DE AGOSTO DE 2.016.

EL ALCALDE



Fdo. Luis Fernando Fernández Fernández.

Ante mi
LA SECRETARIA

Fdo. Blanca María Alonso Rodríguez





Ayuntamiento de
Valderredible



Ayuntamiento de
Valderredible

DECRETO

Vista la documentación presentada por D/D^a. JUAN JAVIER GALLO PEÑA CON NIF 72115786E de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo marca y modelo, MITSUBISHI MONTERO con matrícula S-1089-AK, por la que justifica el grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Vista la documentación aportada por el interesado, de la que resulta tener la condición legal de minusvalía en grado igual o superior al 33%.

Vistos los arts. 93.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 5, 1, apartado f) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RESUELVO:

Conceder a D/D^a. JUAN JAVIER GALLO PEÑA CON NIF 72115786E, la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo arriba descrito con efectos del año 2.017, poniendo de manifiesto al interesado que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal anteriormente citada, la presente exención deberá renovarse, presentando la documentación pertinente, cada tres años, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar de oficio, en cualquier momento, la documentación justificativa, cuando existan dudas.

VALDERREDIBLE A 2 DE AGOSTO DE 2.016.



EL ALCALDE

Fdo. Luis Fernando Fernández Fernández.

Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo. Blanca María Alonso Rodríguez





Ayuntamiento de
Valderredible



Ayuntamiento de
Valderredible

DECRETO

Visto el escrito presentado por D/D^a. BEGOÑA BOCOS CARBALLO CON NIF 14251499D y domicilio en ROCAMUNDO, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo de uso agrícola, matrícula E7467BGL, marca y modelo JOHN DEERE, con N° BASTIDOR PLATRI 1L06125MTFK834521 Y 21.74 CF TRACTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Título 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RESUELVO:

Conceder A D/D^a. BEGOÑA BOCOS CARBALLO CON NIF 14251499D la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de uso agrícola arriba descrito.

VALDERREDIBLE 02 DE AGOSTO DE 2.016 .

EL ALCALDE



Fdo. Luis Fernando Fernández Fernández.



Ante mi:
LA SECRETARIA



Ayuntamiento de
Valderredible



Ayuntamiento de
Valderredible

DECRETO

Visto el escrito presentado por D/D^a. ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ CON NIF 72093339T y domicilio en RUERRERO, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo de uso agrícola, matrícula E-0115-BGP, marca y modelo MACIAS PAC TRI, con N^o BASTIDOR PLATRI 951809 Y 19.000 KG REMOLQUE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Título 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RESUELVO:

Conceder A D/D^a. ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ CON NIF 72093339T la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de uso agrícola arriba descrito.

VALDERREDIBLE 26 DE JULIO DE 2.016 .

AYUNTAMIENTO
ALCALDIA
VALDERREDIBLE
EL ALCALDE


Fdo. Luis Fernando Fernández Fernández.

Ante mí:
LA SECRETARIA




Ayuntamiento de
Valderredible



Ayuntamiento de
Valderredible

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habida cuenta de la inclusión de oficio realizada en el Padrón de la LA TASA DE BASURAS DOMICILIARIAS vigente en nuestro municipio de la referencia catastral 1939701VN1413N0001FP cuya titular consta ser D^a RODRIGUEZ LAÍÑO MARIA ANGELES CON NIF 13775072G con domicilio fiscal en BARRIO LA ERMITA 49 39248 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE) CANTABRIA; habiéndose realizado la notificación de dato censal oportuna al contribuyente, y cumpliéndose lo preceptuado en la ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

Comprobado que ha sido beneficiario de mencionado servicio de basuras domiciliarias desde el año 2013 al actual.

Examinada la documentación que acompaña al expediente,

RESUELVO

Dar conocimiento a los Servicios de Recaudación de Tributos del alta en el Padrón de la Tasa de Basuras Domiciliarias desde el año 2013 a . D^a RODRIGUEZ LAÍÑO MARIA ANGELES CON NIF 13775072G, con domicilio tributario en Navamuel 61 y con domicilio fiscal en BARRIO LA ERMITA 49 39248 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE) CANTABRIA, CON DESCRIPCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CON NUMERO DE CODIGO 01.

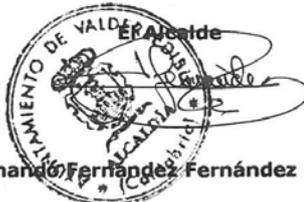
Asimismo, emitir recibos para su notificación y cobro por el concepto y descripción descrito a nombre de la titular correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. LUIS FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ en VALDERREDIBLE , a 19 de JULIO de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria



El Alcalde



Fdo.: Blanca M.ª Alonso Rodríguez Fdo.: L. Fernando Fernández Fernández



Ayuntamiento de
Valderredible



Ayuntamiento de
Valderredible

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habida cuenta de la inclusión de oficio realizada en el Padrón de la LA TASA DE BASURAS DOMICILIARIAS vigente en nuestro municipio de la referencia catastral 1740905VN1414S0001KS cuya titular consta ser D^a RODRIGUEZ LAIÑO MARIA ANGELES CON NIF 13775072G con domicilio fiscal en BARRIO LA ERMITA 49 39248 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE) CANTABRIA; habiéndose realizado la notificación de dato censal oportuna al contribuyente, y cumpliéndose lo preceptuado en la ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

Comprobado que ha sido beneficiario de mencionado servicio de basuras domiciliarias desde el año 2013 al actual.

Examinada la documentación que acompaña al expediente,

RESUELVO

Dar conocimiento a los Servicios de Recaudación de Tributos del alta en el Padrón de la Tasa de Basuras Domiciliarias desde el año 2013 a . D^a RODRIGUEZ LAIÑO MARIA ANGELES CON NIF 13775072G, con domicilio tributario en Navamuel 34 y con domicilio fiscal en BARRIO LA ERMITA 49 39248 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE) CANTABRIA, CON DESCRIPCION VIVIENDA UNIFAMILIAR CON NUMERO DE CODIGO 01.

Asimismo, emitir recibos para su notificación y cobro por el concepto y descripción descrito a nombre de la titular correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. LUIS FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ en VALDERREDIBLE , a 19 de JULIO de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria

Alcalde

Fdo.: Blanca M^a Alonso Rodriguez Fdo.: L. Fernando Fernández Fernández



Ayuntamiento de
Valderredible



Ayuntamiento de
Valderredible

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habida cuenta de la inclusión de oficio realizada en el Padrón de la LA TASA DE BASURAS DOMICILIARIAS vigente en nuestro municipio de la referencia catastral 1740904VN1414S0001OS cuya titular consta ser D^a RODRIGUEZ LAIÑO MARIA ANGELES CON NIF 13775072G con domicilio fiscal en BARRIO LA ERMITA 49 39248 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE) CANTABRIA; habiéndose realizado la notificación de dato censal oportuna al contribuyente, y cumpliéndose lo preceptuado en la ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

Comprobado que ha sido beneficiario de mencionado servicio de basuras domiciliarias desde el año 2013 al actual.

Examinada la documentación que acompaña al expediente,

RESUELVO

Dar conocimiento a los Servicios de Recaudación de Tributos del alta en el Padrón de la Tasa de Basuras Domiciliarias desde el año 2013 a . D^a RODRIGUEZ LAIÑO MARIA ANGELES CON NIF 13775072G, con domicilio tributario en Navamuel 29 y con domicilio fiscal en BARRIO LA ERMITA 49 39248 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE) CANTABRIA, CON DESCRIPCION CENTRO DE ENSEÑANZA O COLONIA CON NUMERO DE CODIGO 06.

Asimismo, emitir recibos para su notificación y cobro por el concepto y descripción descrito a nombre de la titular correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. LUIS FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ en VALDERREDIBLE , a 19 de JULIO de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria



Fdo.: Blanca Mª Alonso Rodríguez

El Alcalde



Fdo.: L. Fernando Fernández Fernández



MOCIÓN DE URGENCIA: APROBACIÓN DE LA OBRA”MEJORA DE LA ETAP DE POLIENTES Y ABASTECIMIENTO A SALCEDO”.

Por el Alcalde se da cuenta de la Memoria redactada por el Gobierno de Cantabria, suscrita por técnico competente, a instancia de este Ayuntamiento, “Mejora de la ETAP de Polientes y Abastecimiento a Salcedo”, con un presupuesto base de licitación de 60.489,36 €.

Visto oficio del Subdirector General de Aguas solicitando documentación urgente para continuar la tramitación de este expediente, el Alcalde, atendiendo el artículo 97.3 y el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y expuesta la urgencia del asunto el Alcalde propone al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la urgencia

Segundo.- Aprobar la actuación.

Tercero.- Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias, para la ejecución de la obra.

Cuarto.- Comprometerse este Ayuntamiento, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.

Atendiendo lo anterior el Pleno por MAYORÍA de sus miembros, con la abstención de la Concejal del Grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día “Aprobación de la Obra mejora de la ETAP de Polientes y abastecimiento a Salcedo”.

SEGUNDO.- Aprobar la actuación consistente en “mejora de la ETAP de Polientes y abastecimiento de Salcedo”.

TERCERO.- Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Comprometerse este Ayuntamiento, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Aguas del Gobierno de Cantabria.

MOCIÓN DE URGENCIA: ACUERDOS A TOMAR PARA RECURRI EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA POR EL CUAL SE DISUELVE LA ELM DE SOTO RUCANDIO.

Por el portavoz del Grupo de AIVA, D. Álvaro Peña Lejarza, se interviene para preguntar, atendiendo que se registro con fecha anterior a la notificación de la convocatoria de Pleno, motivo de no incluir en el orden del día el siguiente punto “Acuerdos a tomar para recurrir el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria por el cual se disuelve la Entidad Local Menor de Soto de Rucandio”.



Ayuntamiento de Valderredible

El Alcalde contesta que no tiene porque incluirlo en el orden del día, ya que la competencia para la convocatoria y fijación de dicho orden del día le corresponde en exclusiva al Alcalde.

El portavoz del Grupo de AIVA solicita que se presente como una moción de urgencia la aprobación de este punto.

Por el Alcalde se propone al Pleno aprobar la urgencia de la inclusión del punto “Acuerdos a tomar para recurrir el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria por el cual se disuelve la Entidad Local Menor de Soto de Rucandio”, atendiendo esto el Pleno ACUERDA, con seis votos en contra de los concejales de AIVA y con tres votos a favor de los concejales de AIVA y del PP:

.- DENEGAR la urgencia de la inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del siguiente punto “Acuerdos a tomar para recurrir el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria por el cual se disuelve la Entidad Local Menor de Soto de Rucandio”

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Por el portavoz del grupo de AIVA, D. Álvaro Peña Lejarza, se toma la palabra para hacer los siguientes ruegos y preguntas que son contestados por el Alcalde a continuación:

1. Solicita que se incluya en el próximo Pleno la aprobación de la Moción presentada relativa a la “Declaración del municipio de Valderredible opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP).

Por el Alcalde se contesta que se incluirá en el próximo Pleno como un punto del orden del día.

2. Se pregunta sobre el criterio a seguir para la limpieza de las entidades locales menores y si se puede regular sobre los criterios a seguir para regular la limpieza de los pueblos, exponiendo que hay pueblos que se han limpiado dos veces como Arroyuelos y otros que no se han limpiado todavía como Sobrepeña, Cejanca, Otero... .

Por el Alcalde se contesta que se incluirá en el próximo Pleno como un punto del orden del día.

3. Se pregunta sobre la figura de protección del Monte Hijedo y el proyecto del parque eólico.

Por el Alcalde se contesta que en estos momentos hay un borrador del proyecto y que la DG de Montes es consciente del tema de los eólicos y establecerá los criterios si afectan a parques naturales.

4. Se pregunta sobre el expediente de disolución de Soto Rucandio, exponiendo que se tomó la iniciativa de disolución teniendo Presidente y Secretario y dos empadronados y denunciando que una vez iniciado se solicitó públicamente el Alcalde se comprometió a no iniciar ningún expediente de disolución de ninguna



*Ayuntamiento de
Valderredible*

Entidad Local Menor. Además se pregunta sobre la solicitud de empadronamiento que ha sido aprobada por silencio administrativo.

Por el Alcalde se informa que este expediente se inició con dos empadronados según lo establecido en la ley que exige tres empadronados como mínimo para la constitución de una Entidad Local Menor, que la tramitación de un empadronamiento posterior a la iniciación del expediente no afecta al mismo y que se aprobó la disolución por Decreto 43/2016, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOC de 12 de agosto de 2016.

B) La portavoz del grupo de PP, D. Ana Barriuso, toma la palabra para hacer las siguientes preguntas ¿Cuánto personal está encargado de la limpieza de los pueblos? ¿Cuántos pueblos lo han solicitado? ¿Qué criterios se siguen para organizar la limpieza? ¿Por qué pueblos como San Cristóbal del Monte no se han limpiado todavía cuando se ha solicitado el 27 de abril?

Por el Alcalde se informa que hay contratadas unas cincuenta personas y que unos diez o doce se dedican a la limpieza de los pueblos y se pretende limpiar todos los pueblos que lo han solicitado por escrito. Los criterios que se siguen han sido más bien tener en cuenta las actividades que se han hecho durante el verano, hay que tener en cuenta que ha habido dos eventos (el Trail y los encuentros Asturcántabros) que han sido determinantes para priorizar en la limpieza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 10:25 horas del día al principio indicado y para constancia de lo que se ha tratado y los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Fernando Fernández Fernández

D. Blanca Alonso Rodríguez